

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN PARRA ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176,180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado **“Antecedentes”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado **“Descripción de la Iniciativa”**, se exponen los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día 21 de abril de 2016, se presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- La legisladora plantea que la adecuada capacidad para la transmisión de ideas es importante para mejorar la interrelación de los individuos en la sociedad. Considera que la vía legislativa debe contribuir a reforzar que los ciudadanos disfruten de una vida digna, por lo que establece como pertinente que el Poder Legislativo sea quien proponga y adecue las normas con el objetivo de facilitar el desenvolvimiento, sin limitaciones, de los ciudadanos en sociedad.
- La proponente hace referencia a la definición de la palabra *oratoria* de acuerdo con lo que señala el Diccionario de la Real Academia Española: “**el arte de hablar con elocuencia**”; es decir, la facultad de comunicarse de modo eficaz para deleitar, conmover o persuadir, entre otros fines.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

- La promovente considera a la oratoria como una actividad que tiene poca difusión en nuestro país, lo que genera que los alumnos dejen de aprovechar una poderosa herramienta que pudiera ser de gran valor en los negocios y en la vida.
- Al tenor de lo expuesto, refiere que la oratoria ha sido solamente impulsada y promovida por organizaciones y empresas de la sociedad civil, quienes han comprendido el valor y los alcances que tiene, así como su utilidad. Destaca la conveniencia de adentrarse en esta materia desde el momento en que el menor comienza a leer.
- Por las razones expuestas, somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona a la fracción XIV Bis del artículo 7° de la Ley General de Educación

Único. Se reforma y adiciona a la fracción XIV Bis del artículo 7° de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7° ...

I. a XIV. (...)

XIV Bis. Promover y fomentar la lectura y el libro. **En ese sentido se promoverá y fomentará la Oratoria como materia optativa y pueda ser una herramienta para el desarrollo de las personas.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal determinará los mecanismos para la incorporación de la oratoria en los planes y programas de estudio de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

educación preescolar, primaria, secundaria, y normal para toda la República, como materia optativa y sea una herramienta complementaria del proceso educativo, a partir del siguiente ciclo escolar a la entrada en vigor del presente decreto.

IV. CONSIDERACIONES

- La Comisión Dictaminadora reconoce el interés de la promotora en impulsar la oratoria como una herramienta de utilidad para el desempeño personal y profesional de los alumnos para lograr un mayor desenvolvimiento comunicacional. No obstante, se determina desechar el presente proyecto de decreto con base en los argumentos que a continuación se exponen:
- 1) Los fines de la educación son de carácter general y se encuentran normados en la Ley General de Educación, en el artículo séptimo:

“Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VI Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.

XV.- Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo. (...)"

Como puede observarse, **los fines de la educación son preceptos de carácter general, por lo que no incurren en especificidades sobre la materia que abordan.** El objetivo que persigue el proyecto de decreto presentado por la diputada Evelyn Parra Álvarez es que la oratoria se promueva, fomente y sea considerada en los planes y programas de estudio como una asignatura optativa. No obstante, en los términos expuestos, la adición que se plantea **particulariza el hecho de que una materia específica forme parte de los fines generales de la educación**, lo cual resulta improcedente en una ley general como es la Ley General de Educación.

- 2) Corresponde a la autoridad educativa federal la determinación de los planes y programas de estudio. Por ende, es incumbencia de la Secretaría de Educación Pública –y no del Poder Legislativo- la evaluación y determinación de los planes y programas de estudio de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Educación, que a la letra señala:

Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

- I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y
- IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos. El currículo de educación básica opera con asignaturas específicas fijas y no con materias optativas, como propone la legisladora.

- 3) La Comisión Dictaminadora destaca que el tema que propone la iniciativa se encuentra contemplado dentro de los planes y programas de estudio contenidos en el *Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 19 de agosto de 2011. La Secretaría de Educación Pública, a través del *Plan de estudios 2011, Educación Básica*, documento vigente al día de hoy, define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto didáctico de los estudiantes contribuyendo a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

El plan de estudios mencionado comprende la asignatura "Español", la cual expresa en su campo de formación los procesos graduales del aprendizaje, de manera continua e integral, desde el primer año de educación básica hasta su conclusión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dicho plan enfatiza la consecución de elementos como el carácter nacional y humano de la educación para cada estudiante a partir de la aplicación de distintos lenguajes y códigos que permiten ser universales **para relacionarse en una sociedad contemporánea dinámica** y en permanente transformación. La asignatura permite a los alumnos, entre otros objetivos y a partir de diversas estrategias, el **desarrollo mediante técnicas de visualización, posturas, gestos, articulaciones, modulación, expresiones con la mirada y tono de voz**; todas éstas siendo características interdependientes que persigue la oratoria en sí misma.

Adicionalmente, el plan de estudios para la asignatura "Español" persigue que los alumnos cumplan con los siguientes propósitos:

- **Utilicen eficientemente el lenguaje para organizar su pensamiento y su discurso;**
 - Analicen y resuelvan problemas de la vida cotidiana;
 - Accedan y participen en distintas expresiones culturales;
 - Logren **desempeñarse con eficacia en diversas prácticas sociales del lenguaje;**
 - Participen de manera activa en la vida escolar y extraescolar;
 - Sean capaces de leer, comprender, emplear, reflexionar e interesarse en diversos tipos de texto, con el fin de ampliar sus conocimientos y lograr sus objetivos personales;
 - Reconozcan la importancia del lenguaje en la construcción del conocimiento y de los valores culturales, y desarrollen una actitud analítica y responsable ante los problemas que afectan al mundo.
- Se concluye que la propuesta de inclusión de la oratoria como uno de los objetivos de la educación en la Ley General de Educación es improcedente. Asimismo, se considera que los objetivos del proyecto de decreto en comento se encuentran contemplados y cubiertos por los planes y programas de estudio vigentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/061_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 21 de abril de 2016.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

Rocío Matesanz S.



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria**



**Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria**

Dennis Ibarra



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Manuel
Hernández León**

Secretario



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes**

Secretaria

(MARÍA LUISA BELTRÁN REYES)



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama**

Secretaria

(JORGINA GAXIOLA LEZAMA)



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano**

Integrante



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo**

Integrante

(MANUEL JESÚS CLOUTHIER CARRILLO)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

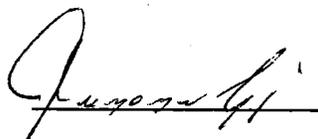
Abstención



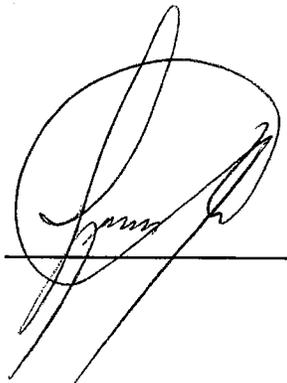
**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**




**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



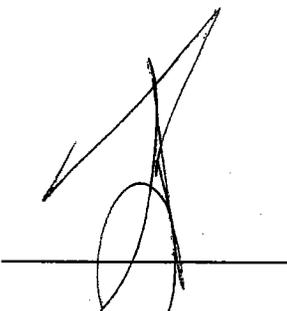

**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**




**Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante**




**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



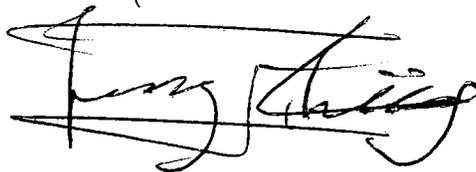


**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



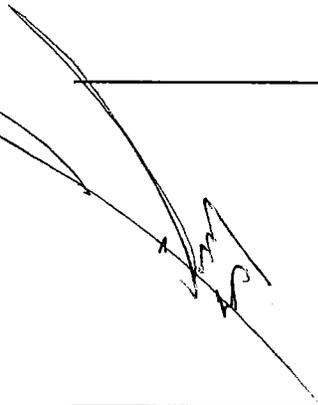


**Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante**





**Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A Favor

En contra

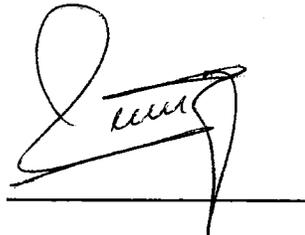
Abstención



**Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante**

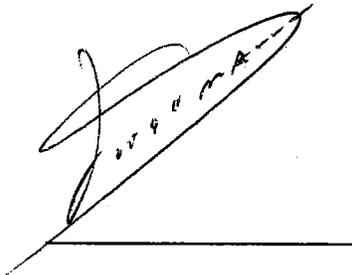


**Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante**





**Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante**





**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante**





**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

